



RAWSON, 17 NOV 2020

VISTO:

El Expediente N° 4203 - ME - 05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la modificación del procedimiento para la inscripción de ingresantes al 1° año de Educación Secundaria y la organización de ingreso de estudiantes al Nivel, dentro del sistema educativo provincial en las Escuelas sobredemandadas;

Que es necesario adecuar la normativa existente para asegurar las condiciones de ingreso al 1° año de Educación Secundaria basada en principios de inclusión, equidad y justicia social; garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas de todos los aspirantes, en el marco de la Emergencia sanitaria;

Que en la Provincia del Chubut la Resolución ME N° 45/20 estableció la suspensión de las actividades presenciales, siendo necesario adecuar las condiciones sanitarias para realizar la inscripción de los estudiantes, previendo mecanismos que resguarden la salud de la comunidad toda, adoptando a tal fin la modalidad virtual;

Que la Resolución ME N° 686/15, estableció los procedimientos de inscripción a Primer Año de la Educación Secundaria y los criterios para la asignación de vacantes, en aquellas instituciones escolares donde la cantidad de postulantes superen las vacantes existentes, todo ello a través de dos dispositivos de implementación que se definen desde el acuerdo jurisdiccional de las familias: el examen de aptitudes y el sorteo;

Que en las condiciones excepcionales y extraordinarias del ciclo lectivo 2020 y en el contexto que atraviesa el sistema educativo jurisdiccional, se deben considerar estrategias, tiempos y procedimientos que puedan garantizar la equidad, inclusión e igualdad de oportunidades en el marco de las circunstancias de la pandemia por COVID-19;

Que la Dirección General de Educación Secundaria es la responsable para determinar los aspectos organizativos y, a través de las Supervisiones del Nivel, la responsable de la aplicación de los dispositivos que aseguren el proceso de ingreso y continuidad de las trayectorias escolares;

Que se deben considerar, en primer término, los criterios para asignación de vacantes de manera directa a razones de organización familiar, a estudiantes con procesos de inclusión educativa, contemplando los criterios de comunicación entre las escuelas y las familias de las y los estudiantes en su continuidad de trayectoria escolar;

Que asimismo, resulta necesario establecer como criterio para la asignación de vacantes, en aquellas instituciones escolares donde la cantidad de postulantes superen las vacantes existente, la modalidad del sorteo;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que proceda a dejar sin efecto la Resolución ME N° 686/15, estableciendo el nuevo procedimiento de inscripción e ingreso de estudiantes al Nivel Secundario;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

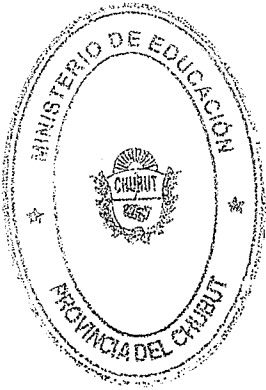
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 686/15, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las asignaciones automáticas de vacantes al 1° año de Educación Secundaria, garantizando los principios de inclusión, equidad y justicia

..//



235

Dr. Gastón G. R. PÉRRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original



social, serán otorgadas por la Dirección de cada Establecimiento Educativo según el procedimiento que se indica en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que en caso que las solicitudes de vacantes superen las vacantes disponibles en alguno de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, se procederá a implementar el dispositivo de sorteo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que para el Ciclo Lectivo 2021, el proceso de inscripción a 1° Año de la Educación Secundaria, se implementará bajo un dispositivo en modalidad virtual, garantizando a todos los postulantes una vacante al 1° año de Educación Secundaria, el cuidado de las familias y los diferentes actores institucionales de las Escuelas del Nivel.

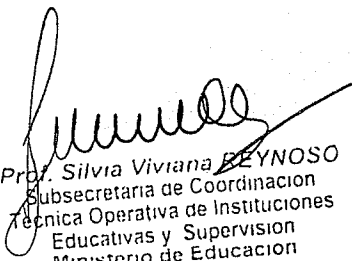
Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Educación Secundaria dispondrá un cronograma para la solicitud de vacantes para 1° año de secundaria en forma online, quienes podrán realizar la solicitud a través de la página www.chubut.edu.ar.

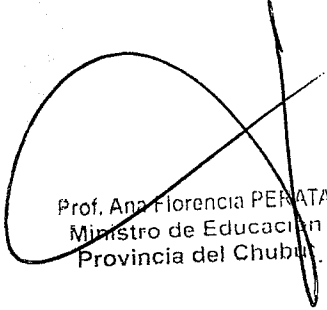
El link del formulario:

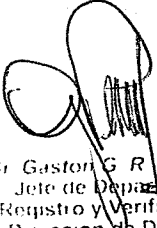
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeVoF3Gb1orPe53Sf9PatNCKsRUx8zhsI8rw8nRO22r4i-WOg/viewform>

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento) I, II, III, IV, V y VI, a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, a la Dirección General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

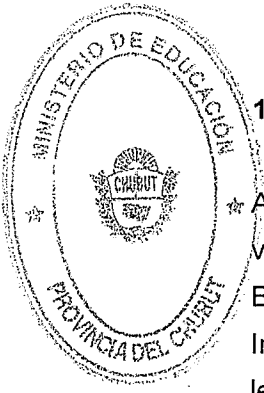

Sr. Gastón G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original

RESOLUCIÓN ME N° 235



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES



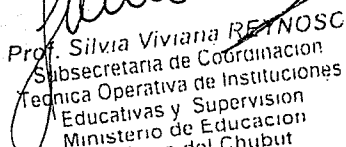
1.- ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DE VACANTES:

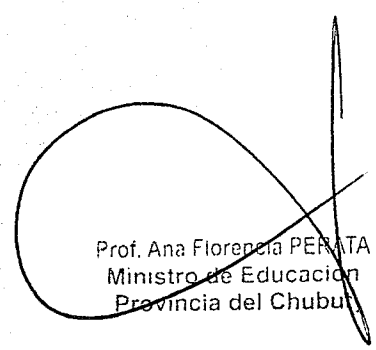
- A.- Postulante cuya hermana o hermano concorra al Establecimiento en el cual solicitan la vacante.
- B.- Hijas e Hijos del personal docente y/o auxiliar que se desempeña actualmente en la Institución requerida. En este caso se debe acreditar que el agente cumple funciones en el ciclo lectivo en el que se desarrolla este proceso.
- C.- Estudiantes con trayectorias con inclusión educativa. Se sugiere presentación Proyecto Pedagógico Individual o Informe Pedagógico de la Escuela de Origen.
- D.- Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial titulares.

2.- VACANTES RESTANTES:

- A.- En caso de que la cantidad de vacantes disponibles sea menor a la cantidad de solicitudes, la Supervisión comunicará, en forma fehaciente, a las familias que el Establecimiento elegido resultó con sobredemanda, razón por la cual se implementará el **DISPOSITIVO DE SORTEO**, previsto en el Anexo II de la presente Resolución.

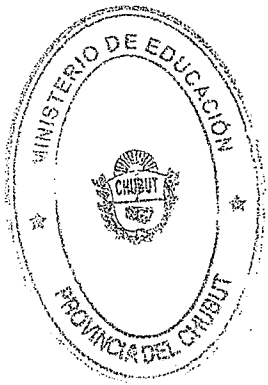
235


Prof. Silvia Viviana REYNOSC
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



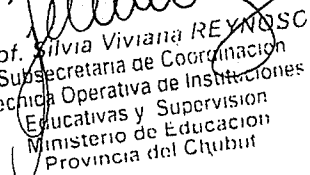
ANEXO II

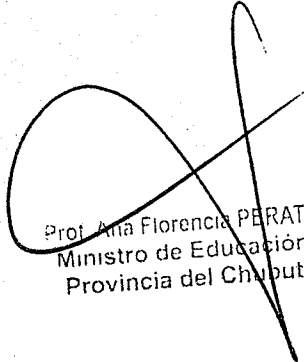


PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN 1º AÑO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE SORTEO

- a) El SORTEO entre los inscriptos para cubrir las vacantes que están disponibles se deberá restar del total a aquellos estudiantes abanderados y escoltas de las banderas oficiales, hermanas/os e hijas/os de personal de la institución y estudiantes con proyecto de inclusión.-
- b) La fecha de realización será de acuerdo al cronograma emanado desde la Dirección General de Educación Secundaria.
- c) El Procedimiento del Sorteo se instrumentará mediante sistema del Instituto de Asistencia Social Lotería de la Provincia del Chubut, transmitido en directo por Televisión Canal 7 y por el Canal Oficial de You Tube del Ministerio de Educación:
<https://www.youtube.com/channel/UCYoR0m821a-sajn-l7Lq9Uw>, ante escribano Público y autoridades ministeriales.
- d) Finalizado el sorteo, se enviarán a las respectivas Supervisiones los archivos con los estudiantes que ingresaron por este Dispositivo y otro listado con los que no ingresaron para su reubicación en otras instituciones disponibles.

235


Prof. Silvia Viviana REYNOSCO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut.